

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel  
Correo electrónico: j01.pmpalsantaisabel@cendeltramajudicial.gov.co  
Celular 317775521

Santa Isabel, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 73686408900120200082  
Demandante. JORGE ENRIQUE PERDOMO LOZANO  
Demandados. YULY YULENY GOMEZ MORENO y ENRIQUE SOSA.  
Interlocutorio No. 082

Mediante escrito que antecede; el demandante señor JORGE ENRIQUE PERDOMO LOZANO presenta al despacho solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación incluyendo costas y gastos del proceso; La presente petición cumple los requerimientos del artículo 461 del C. G del P, por lo que se dispondrá la terminación del proceso por pago y su archivo definitivo. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas. Finalmente se ordenará la entrega y desglose del documento presentado como base de la ejecución, con la constancia del pago total del mismo, para ser entregado a la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la Terminación del Proceso por pago total de la obligación, conforme lo prevé el artículo 461 del C. G del P, de conformidad con lo brevemente expuesto.

SEGUNDO. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES aquí decretadas.

TERCERO: El título que sirvió de base para el recaudo ejecutivo -letra-se ORDENA su entrega a la ejecutada, previa constancia de su cancelación.

CUARTO. DESGLOSAR el documento presentado como base de la ejecución dando entrega a la parte interesada.

CUARTO. ARCHÍVAR el expediente una vez en firme esta decisión, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RESTREPO TARQUINO  
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.